



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 744/E
LAS CONDES, 18/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4425/E
LAS CONDES, 19/08/2025



VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5051 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13379, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en



Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$214.079, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13379.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13379 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	RIVERA FUENZALIDA ROMUALDO IBAR	4.750
2	GARCIA FLORES MARIA FRANCISCA	4.060
3	JUAN AGUSTIN SALAS MOYANO	4.750
4	ANIBAL CARTAGENA PRADO	4.750
5	QUIROGA BULMAN MARIANA HAYDEE	4.750
6	EMERITA DE LAS MERCEDES GONZALEZ CHACON	2.250
7	REGUEIRA FARGHER MARIA VERONICA	4.060
8	LEIVA IBARRA HECTOR FERNANDO RAMO	4.060
9	MARTINEZ NUNEZ MIREYA ISOLINA	4.060
10	ROGERS CONTRERAS PATRICIA DEL CARMEN	4.750
11	COFRE SANHUEZA CARLOS ANDRES	560
12	BLANCA ALICIA DURAN AGUAYO	4.750
13	GODOY ANAGNOSTON JORGE ALAMIRO	9.770
14	ALICIA CASTRO SANHUEZA	560
15	EDUARDO ENRIQUE DEL RIO ESCALONA	9.770
16	MONICA ISABEL ARACENA GONZALEZ	2.250
17	TAPIA TAPIA RUDELINDA DEL ROSARI	2.250
18	DANTE EDMUNDO BRAVO RIQUELME	2.250
19	RODRIGUEZ PEREZ MARIA GABRIELA	560
20	AQUILES PATRICIO RODRIGUEZ BERRIOS	9.770
21	VELASQUEZ ARANGUIZ SUSANA MERCEDES	2.250
22	MARTINEZ CANALE MANUEL ORLANDO	9.770
23	SEPULVEDA DOMINGUEZ MARIA YOLANDA	2.250
24	ACUNA BUSTAMANTE JOSE ANTONIO	9.770
25	CANIPAN GONZALEZ MARGARITA DEL CARMEN	560
26	MARIA TERESA RIVERA SOTOMAYOR	560
27	FERNANDEZ VASQUEZ JOSE PEDRO	560
28	CANIU CANIU ESTER ANGELA	9.770
29	KARIN IVONNE CARCAMO AGUIRRE	2.250
30	ALARCON MATAMALA AUDOLINA ROSA	2.250
31	JOSE LUIS CABRERA BELLINA	2.250
32	PORFIDIO FRANCISCO LLAMPAZO CASTILLO	9.770
33	MIGUEL ANGEL BERNALES ALVAREZ	9.770
34	SARA LEONOR DURAN ASTETE	2.250
35	CAMILA PAZ MIREYA LOPEZ SALINAS	2.250
36	GONZALEZ RIVAS ALEJANDRA CATALINA	2.250
37	CAMPUSANO PALMA ISABEL ANDREA	729
38	CAMILA ANDREA CATALAN PEREZ	2.250
39	BORCOSKI MU@OZ JAVIER IGNACIO	9.770
40	SOTO CISTERNA CAMILA ALEJANDRA	2.250
41	DANNA YAN LING VERDUGO CIFUENTES	9.770
42	RAIMUNDO IZUCK BUSTAMANTE	9.770
43	VALENTINA PAZ NORAMBUENA MARTINEZ	9.770
44	EUSEBIA CASIANO CRUZ	560
45	PAZ SCARLETH DEYANNIRA MANYA MALLQUI	560
46	DOS REIS DE DE ABREU MARIA ANGELA	9.770
47	HUERTA VILLANUEVA LEYDI YESSENIA	2.250
48	YOSELLIN KAREN MORALES ROBLES	560
49	MILA DE LA ROCA MILA DE LA ROCA MARIA CECILIA	2.250
50	DYLAN ALESSANDRO BRACAMONTE ERAZO	560
TOTAL		214.079